

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

DIP. BARUC CAMACHO ZAMORA



Toma de protesta con fecha 17 de mayo en virtud de la licencia concedida del ciudadano Jesús Gerardo Silva Campos para separarse del cargo de diputado local, con efectos a partir del día 10 de mayo de 2018.



**Actualizado al 7 de junio de 2018
(Participaciones: 1)**

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO A EFECTO DE ABROGAR LA LEY SOBRE AGRUPACIONES AGRÍCOLAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 7 de junio de 2018

C. Dip. Baruc Camacho Zamora: Buenas tardes a todos diputadas y diputadas. Con el permiso de la presidencia y de los integrantes de la mesa directiva. También darles un cordial saludo a todos los que nos acompañan el día de hoy en este Pleno del Congreso. Un saludo muy especial a los medios de comunicación. ¡Bienvenidos todos!

He solicitado el uso de la voz para hablar a favor del dictamen que incluye el decreto mediante el cual se abroga la Ley Sobre Agrupaciones Agrícolas en el Estado de Guanajuato, contenida en el decreto número 238, expedido por la Trigésima Cuarta Legislatura de este Congreso.

Coincido con los diputados integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, en el sentido que la abrogación de esta ley dará mayor certidumbre a todos, pues se trata de una ley que fue expedida en el año de 1933 para atender condiciones y circunstancias que históricamente son

totalmente distintas a las actuales y al objetivo por la que esta ley se expidió. De hecho, esta ley fue efímera en su aplicación, pues en abril de 1934, un año después de su expedición, la federación aprueba la ley de Asociaciones Agrícolas, mediante la cual establecía la rectoría de la federación para normar las directrices de organización y desarrollo de la agricultura en el país. Sin embargo, las motivaciones y el objetivo por crear la Ley de Agrupaciones Agrícolas en el Estado de Guanajuato no estaban claras, su exposición de motivos no la localizamos pero recurrimos a la voz de los gobernadores, en concreto la del gobernador Melchor Ortega, quien en su informe de gobierno de 1934, nos ilustra sobre las condiciones que prevalecían en esos tiempos. Decía el gobernador Melchor Ortega, «con el objeto de lograr un mayor rendimiento del trabajo agrícola, aprovechando las ventajas de la agrupación, mayor rendimiento que será un factor decisivo en la prosperidad de la economía nacional y que a la vez redundará en beneficio de los trabajadores puesto que sí pueden percibir mayores salarios que ha sido la noble finalidad perseguida por el Ejecutivo de la Unión presenta a vuestras señorías un proyecto de Ley de Agrupaciones Agrícolas en el que se dan toda clase de facilidades para su formación, estimulando ésta por el otorgamiento de subsidios, igual al importe de las contribuciones que los agremiados debían cubrir por concepto de producción; de tal manera que los productores especializados por natural defensa económica, tendrán que buscar la agrupación ya que de no hacerlo, quedarán desprovistos de los certificados respectivos; tendrían que pagar en efectivo la contribución establecida estando actualmente gravados el piloncillo, el chile seco, el trigo y la papa; sin perjuicio de que a medida que vaya siendo conveniente tras de observar los resultados obtenidos en las cuatro especialidades para ser posible la concesión de los citados subsidios, con las cuales se cubrirá el impuesto correspondiente en la forma mencionada, decía el Gobernador Melchor Ortega: «el gobierno federal ha aportado su colaboración conviniéndose en que cuando la contribución se pague por medio de los certificados de los subsidios, no se cause la contribución federal» (Continúa diciendo el Gobernador Ortega) «el proyecto de referencia, mereció la aprobación de vuestras señorías y ya se está produciendo los resultados esperados, pues actualmente existen constituidas las siguientes agrupaciones que han sido registradas en la Secretaría General de Gobierno; de trigo en los municipios de Apaseo, Celaya, Ocampo, Ciudad González, Comonfort, Dolores Hidalgo, Irapuato, León, Salamanca, Pénjamo, Santa Cruz, Silao y Valle de Santiago. De chile seco en Ciudad González y Ocampo, de papa en León y una agrupación estatal de productores de piloncillo. »

Como es de apreciarse en la exposición del informe del Gobernador Melchor Ortega en lo relativo al tema de la ley y la organización de productores, esta fue motivada y tenía como objetivo fundamental la organización de productores de trigo, chile seco, papa y piloncillo y de esta forma otorgar los subsidios que correspondían a pago de contribuciones que los productores debían cubrir por concepto de producción.

Hoy las condiciones son diferentes y el objetivo de promover la organización de los productores para otorgarles certificado de subsidio para pagar las contribuciones que debían cubrir por la producción de agricultores ya no es necesario. Hoy la agricultura en nuestro estado ya no depende del trigo, del chile seco, la papa y el piloncillo, nuestra agricultura en el estado está diversificada, la infraestructura hidráulica, el clima y el desarrollo de la tecnología aplicada a la agricultura nos ubica como uno de los estados de la república con mayor producción para la exportación, y con la abrogación de esta ley puedo asegurar que no afectará el proceso de producción agrícola ni a los productores en nuestro estado.

Por ello compañeras y compañeros diputados pido a ustedes votar a favor del dictamen puesto a su consideración. Es cuánto señor presidente. [1]

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López